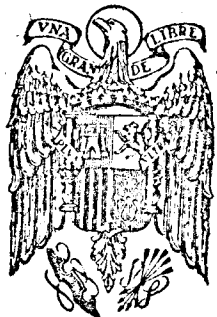


DIARIO



OFICIAL

DEL
MINISTERIO DEL EJÉRCITO

LEYES

Creando el Servicio Militar de Construcciones.

Las imperiosas necesidades impuestas por nuestra Guerra de Liberación, especialmente en Cataluña, determinaron la creación de un Servicio Militar, cuya función principal era la de reconstruir los puentes y caminos que el enemigo destruía en su huida.

Pasada aquella ocasión, el indicado Servicio ha continuado su eficiente labor, interviniendo en la reconstrucción de numerosísimas vías de comunicación, entre las que se encuentran las de mayor importancia de la región catalana y, actualmente, ante el imperativo de las circunstancias, ha extendido su esfera de acción a otras obras de fundamental interés, empleando en ellas peculiares elementos materiales y personales.

El éxito alcanzado por la labor del Servicio Militar de Puentes y Caminos de Cataluña y la necesidad de acudir eficazmente a la realización de otras obras de interés nacional y militar, aconseja extender el área de actuación de aquel Servicio, dotándole de una organización propia que, aun cuando dependiente del Ministerio del Ejército, tenga la autonomía necesaria para la mayor eficacia en el desarrollo de su trabajo.

En su virtud,

DISPONGO:

Artículo primero. El Servicio Militar de Puentes y Caminos de Cataluña se denominará, en lo sucesivo, Servicio Militar de Cons-

trucciones, constituirá el órgano de trabajo del Ministerio del Ejército para las obras que éste realice por administración y tendrá como finalidad llevar a cabo aquellas que sean de su competencia, con arreglo a los preceptos de esta Ley.

Artículo segundo. El Servicio Militar de Construcciones, en el orden técnico, dependerá directamente del Ministerio del Ejército, que ejercerá la inspección en tal aspecto a través de la Dirección General de Fortificaciones y Obras.

Administrativamente gozará de plena autonomía y personalidad jurídica, según se detallará en el correspondiente reglamento.

Artículo tercero. Las obras que el Servicio podrá ejecutar son las siguientes:

a) Todas las que afecten al Ministerio del Ejército, cuando así lo determine el Ministro, en cada caso.

b) Las de interés nacional, cuando por las circunstancias que en ellas concurren así se acuerde por el Gobierno.

c) Las obras públicas a cargo de cualquier Ministerio, cuando las mismas no hayan podido ser ejecutadas por quedar desierta la subasta que legalmente se anuncie para su construcción, así como los concursos llevados a cabo con iguales formalidades legales, siempre que así lo solicite del Ministerio del Ejército el Ministro a cuyo Departamento afecte la obra a realizar.

El Servicio Militar de Construcciones no podrá concurrir a subastas o concursos para construcción de ninguna clase de obras, oficiales o particulares, salvo cuando se trate de las de viviendas para el personal del Ejército.

to acogidas al régimen de viviendas protegidas.

Artículo cuarto. Para sus fines peculiares, el Servicio Militar de Construcciones contará:

a) Con los bienes inmuebles afectos actualmente al Servicio Militar de Puentes y Caminos de Cataluña y con aquellos otros de la misma índole que pueda adquirir en lo sucesivo.

b) Con los bienes muebles, útiles, herramental y demás medios con que asimismo cuenta dicho Servicio en la actualidad y los que vaya en lo sucesivo adquiriendo.

c) Con los ingresos procedentes de las consignaciones presupuestarias correspondientes a las obras que realice.

Artículo quinto. El Servicio Militar de Construcciones estará regido por un Consejo Directivo, una Gerencia y una Dirección técnica.

El Consejo Directivo, compuesto por el número de Generales o Jefes en activo del Ejército que en el Reglamento Orgánico del Servicio se determinen, será presidido por el Subsecretario del Ministerio del Ejército.

La Gerencia será desempeñada por un General o Jefe de cualquier Arma o Cuerpo del Ejército, y la Dirección técnica por un General o Jefe de Ingenieros, pudiendo recaer ambos cargos en este último.

Tanto el personal del Consejo Directivo como el Gerente y el Director técnico, serán designados libremente por el Ministro del Ejército.

Artículo sexto. Los trabajos que deba llevar a cabo el Servicio Militar de Construcciones serán realizados por destacamentos penales y obreros civiles.

Artículo séptimo. El Servicio

Militar de Construcciones se hará cargo del activo y del pasivo, así como de todos los bienes, derechos y obligaciones del Servicio Militar de Puentes y Caminos de Cataluña, y continuará, por tanto, la ejecución de las obras que éste tuviera en construcción en la fecha de esta Ley.

Artículo octavo. Cuantos contratos celebre el Servicio Militar de Construcciones estarán exentos del pago de derechos reales.

Artículo noveno. Por el Ministerio del Ejército se formulará y someterá a la aprobación del Consejo de Ministros el Reglamento para la organización y funcionamiento del Servicio Militar de Construcciones, en el plazo máximo de un mes.

Así lo dispongo por la presente Ley, dada en El Pardo a dos de marzo de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

Concediendo una pensión extraordinaria a doña Isabel Escobar García, viuda del Comisario de Guerra de segunda clase D. José Valdés Guzmán. }

La intervención destacada del Comisario de Guerra de segunda clase D. José Valdés Guzmán, durante la preparación del Glorioso Movimiento Nacional, la labor desarrollada a la iniciación del mismo en el cargo de Gobernador Civil de Granada y su actuación durante la Campaña, en la que al mando de un Tabor de Regulares resultó herido, le hacen acreedor a que el Estado proteja a su viuda e huérfanos, enalteciendo con ello su memoria y premiando los servicios prestados.

En su virtud,

DISPONGO:

Artículo primero. Se concede a doña Isabel Escobar García, viuda del Comisario de Guerra de segunda clase D. José Valdés Guzmán, la pensión extraordinaria de seis mil pesetas anuales.

Artículo segundo. El disfrute y cese de esta pensión se ajustará a los preceptos del vigente Estatuto de Clases Pasivas.

Así lo dispongo por la presente Ley, dada en El Pardo a dos de marzo de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

Concediendo pensión extraordinaria a doña María del Pilar Ros Martínez, viuda de D. Jesús Comín Sagües.

D. Jesús Comín Sagües tuvo una intervención tan destacada en la gestación del Movimiento Nacional en todo su desarrollo posterior y, muy especialmente, en su triunfo en Aragón, que es pública y notoria, culminando con su muerte por enfermedad contraída al servicio de la Causa Nacional, a la que dedicó su vida de modo ejemplar.

Por ello, el Estado, atento siempre a honrar la memoria de sus mejores servidores, ampara a la viuda de D. Jesús Comín Sagües y, en su virtud,

DISPONGO:

Artículo único. Se concede la pensión extraordinaria vitalicia de seis mil pesetas anuales a doña María del Pilar Ros Martínez, viuda de D. Jesús Comín Sagües, en atención a la destacada actuación y relevantes servicios prestados por el causante en la gestación y desarrollo del Movimiento Nacional.

El señalamiento, disfrute y cese de la referida pensión se regirá por las reglas establecidas por el vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado (Decreto-Ley de veintidós de octubre de mil novecientos veintiséis) y Reglamento para su aplicación.

Así lo dispongo por la presente Ley, dada en El Pardo a dos de marzo de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

DECRETOS

Declarando de urgente ejecución las obras de regularización de la Capitanía General de la séptima Región Militar y construcción de un cuartel de Artillería, ambas en la plaza de Valladolid.

A propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único. A los efectos determinados en la Ley de siete de octubre de mil novecientos

treinta y nueve sobre procedimiento en las Leyes de expropiación forzosa, se declaran de urgente ejecución las obras de regularización de la Capitanía General de la séptima Región Militar y construcción de un cuartel de Artillería, ambas en la plaza de Valladolid.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a dos de marzo de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

Concediendo al teniente coronel de Artillería D. Pedro Méndez Parada, la Cruz de la Orden del Mérito Militar de segunda clase, con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100, hasta su ascenso a General o retiro.

En atención a los méritos contraídos y trabajo desarrollado por el teniente coronel de Artillería don Pedro Méndez Parada, al montar y organizar los talleres de óptica del Taller de Precisión, a propuesta del Ministro del Ejército y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Vengo en concederle la Cruz de la Orden del Mérito Militar de segunda clase con distintivo blanco, pensionada con el diez por ciento del sueldo de su actual empleo hasta su ascenso a General o retiro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a dos de marzo de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

Concediendo al comandante de Artillería D. Félix Verdeja Bardales la Cruz de la Orden del Mérito Militar de segunda clase, con distintivo blanco, pensionada con el 20 por 100, hasta su ascenso a General o retiro.

En atención a los méritos contraídos por el comandante de Artillería D. Félix Verdeja Bardales,

autor de un proyecto de carro de combate para Infantería, que significaba un gran adelanto sobre los conocidos en el momento en que fué construido, a propuesta del Ministro del Ejército, y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Vengo en concederle la Cruz de la Orden del Mérito Militar, de segunda clase, con distintivo blanco, pensionada con el veinte por ciento del sueldo de su actual empleo, hasta su ascenso a General o retiro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a dos de marzo de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

Concediendo al comandante médico D. Manuel Gómez Durán la Cruz de la Orden del Mérito Militar de segunda clase, con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100, hasta su ascenso o retiro.

En atención a los méritos contraídos y labor desarrollada por el comandante médico D. Manuel Gómez Durán, autor de las obras *Cirugía de Guerra y Heridas penetrantes del cráneo*, además de otra serie de publicaciones, a propuesta del Ministro del Ejército y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Vengo en concederle la Cruz de la Orden del Mérito Militar de segunda clase, con distintivo blanco, pensionada con el diez por ciento de su sueldo actual hasta su ascenso a teniente coronel o pase a la situación de retirado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a dos de marzo de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

ORDENES

Subsecretaría

ESTADO MAYOR GENERAL

Bajas

Según comunica el jefe de los Servicios de Intendencia del Ejército, el

día 6 del corriente mes falleció en esta Plaza el Intendente de División don Lorenzo Trujillo Gutiérrez, que tenía su destino en la indicada Jefatura de los Servicios de Intendencia.

Madrid, 16 de marzo de 1943.

ASENSIO

Según participa a este Ministerio el Capitán General de la segunda Región, el día 28 del próximo pasado mes de febrero falleció en Málaga el General de Brigada honorífico don Rafael Ramis Núñez.

Madrid, 16 de marzo de 1943.

ASENSIO

Estado Mayor del Ejército

ESTADO MAYOR

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la orden de 3 de julio de 1940 (DIARIO OFICIAL núm. 148), se anuncian a continuación las vacantes de jefes y oficiales del Cuerpo y Servicio de Estado Mayor existentes en las Unidades y Organismos que se citan.

El plazo de admisión de papeletas será, a contar de la fecha de publicación de la presente orden, de ocho días para los residentes en la Península y de diez para los de Baleares, Canarias y Marruecos, cuyas peticiones de destino serán anticipadas por telégrafo.

Los jefes y oficiales diplomados de Estado Mayor comprendidos en las escalillas de sus respectivas Armas entre los números que se citan en los distintas órdenes de anuncio de vacantes de fecha 6 del actual (DIARIO OFICIAL núm. 55), deberán solicitar destino del empleo inmediato superior respectivo, entendiéndose que los que se les confieran serán confirmados automáticamente con ocasión de ascenso.

Las vacantes que, según se indica, son de nueva creación, podrán ser solicitadas por todo el personal que se halle cubriendo otro destino, tanto de carácter forzoso como voluntario.

Elección

Una de coronel del Cuerpo de Estado Mayor para la Jefatura de Estado Mayor de la Agrupación Especial de Costa de Rías Bajas (de nueva creación).

Dos de teniente coronel jefes de Estado Mayor de los Gobiernos Militares y Jefatura de Tropas de Mallorca y Tenerife (de nueva creación).

Una de comandante jefe de Estado Mayor del Gobierno Militar y Jefatura de Tropas de la Agrupación Especial de Costa de Vizcaya (de nueva creación).

Provisión normal

Una de teniente coronel (escala activa o complementaria) para la sección de Movilización de cada uno de los Gobiernos Militares de Madrid, Sevilla, Valencia, Barcelona, Zaragoza, Burgos, Valladolid y La Coruña (como de nueva creación).

Estado Mayor del Ejército de Marruecos.—Una de teniente coronel (escala activa o complementaria), una de comandante y una de capitán (la vacante de teniente coronel puede ser solicitada por coroneles de la escala complementaria).

Estado Mayor del Cuerpo de Ejército del Maestrazgo.—Una de teniente coronel y una de capitán.

Estado Mayor del Cuerpo de Ejército Marroquí.—Una de comandante.

Estado Mayor del Cuerpo de Ejército de Andalucía.—Una de comandante y una de capitán.

Estado Mayor del Cuerpo de Ejército del Turia.—Una de teniente coronel.

Estado Mayor del Cuerpo de Ejército de Urgel.—Una de comandante y una de capitán.

Estado Mayor del Cuerpo de Ejército de Aragón.—Una de teniente coronel (escala activa o complementaria) y una de comandante.

Estado Mayor del Cuerpo de Ejército de Navarra.—Una de comandante.

Estado Mayor del Cuerpo de Ejército de Castilla.—Una de comandante.

Estado Mayor del Cuerpo de Ejército de Galicia.—Una de teniente coronel (escala activa o complementaria).

Estado Mayor de la Capitanía General de Baleares.—Dos de comandante.

Estado Mayor de la Capitanía General de Canarias.—Dos de comandante y una de capitán.

Estado Mayor de la División 22.—Una de comandante.

Estado Mayor de la División 52.—Una de comandante.

Madrid, 16 de marzo de 1943.

ASENSIO

Por haber cesado, en el empleo de teniente coronel, las causas que motivaron la publicación de la orden de 26 de junio de 1940 (D. O. número 145), queda ésta derogada, y, por tanto, las plazas asignadas a personal del Cuerpo o Servicio de Estado Mayor en los Gobiernos Militares de las capitales de Región para

los servicios de Movilización, serán cubiertas, a partir de esta fecha y en turno de provisión normal, por personal diplomado de Estado Mayor.

Madrid, 15 de marzo de 1943.

ASENSIO

VARIAS ARMAS

Concursos

Vacante en este Estado Mayor una plaza de dibujante, que deberá ser cubierta por elección entre cabos y soldados que se hallen actualmente en filas, se anuncia para que los de las citadas clases que posean dicha especialidad puedan solicitarlo, en un plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta orden.

Las instancias serán dirigidas a mi autoridad, acompañadas de copias de la filiación y hoja de castigos de los interesados y de los documentos que éstos aporten acreditativos de poseer aquella especialidad.

En igualdad de condiciones serán preferidos para ocupar esta plaza los que pertenezcan a los últimos reemplazos llamados a filas.

Madrid, 15 de marzo de 1943.

ASENSIO

Dirección General de Reclutamiento y Personal

INFANTERIA

Retiros

Fasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria, el día 13 de marzo de 1943, el comandante de la escala activa del Arma de Infantería D. Sabacio Torres Soto, en la situación de disponible forzoso en la segunda Región Militar, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 13 de marzo de 1943.

ASENSIO

Destinos

Se destina a Mehal-las a los oficiales de Infantería que a continuación se relacionan, los cuales cesan

en sus destinos actuales y quedan en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4):

Teniente D. Rafael Morales Morán, del Grupo de Regulares número 3.

Otro, D. Ramón Fernández Cortés, del Grupo de Regulares núm. 7.

Otro, D. Gabriel Aizpuru Moris, del Grupo de Regulares núm. 7.

Madrid, 13 de marzo de 1943.

ASENSIO

Ascensos

Por reunir las condiciones de aptitud que señala la orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), se declara aptos para el ascenso y se promueve al empleo de teniente a los alféreces de la escala activa del Arma de Infantería que a continuación se relacionan, con la antigüedad, puesto y situación que para cada uno se indica:

D. Emilio Urios Celda, con antigüedad de 5 de diciembre de 1936, colocándose a continuación de D. Mariano Franch Ramón, continuando en situación de disponible forzoso en la tercera Región Militar.

D. Adolfo López Alvarez, con antigüedad de 18 de agosto de 1939, colocándose a continuación de D. José Vicente de Castro, continuando en el Regimiento de Infantería núm. 56.

D. Benito Jódar Segura, con antigüedad de 1 de abril de 1940, colocándose a continuación de D. Dámaso Martín Tejero, continuando en el Regimiento de Infantería núm. 13.

D. Guillermo Vaca Rey, con antigüedad de 1 de abril de 1940, colocándose a continuación de D. Mariano Tirado Carreño, continuando en el Regimiento de Infantería núm. 34.

D. José Hernández Alburquerque, con antigüedad de 1 de abril de 1940, colocándose a continuación de D. Guillermo Vaca Rey, continuando en situación de disponible forzoso en la octava Región Militar.

D. Antonio Espildora Vázquez, con antigüedad de 1 de abril de 1940, colocándose a continuación de D. Pedro Torres López, continuando en situación de disponible forzoso en Marruecos.

D. Santiago Moreno Nebeda, con antigüedad de 1 de abril de 1940, colocándose a continuación de D. Ulpiano Sierra Rivas, continuando en el Regimiento de Infantería núm. 14.

D. Santos Manso Escobar, con antigüedad de 1 de abril de 1940, colocándose a continuación de D. Fdelmiro García Blanco, continuando en el Regimiento de Infantería núm. 1.

D. Baltasar Velasco Rovuela, con antigüedad de 1 de abril de 1940, co-

locándose a continuación de D. Benito Jódar Segura, quedando en situación de disponible forzoso en la primera Región Militar.

Madrid, 15 de marzo de 1943.

ASENSIO

Bajas

Como resultado de la información instruida con arreglo a la orden de 25 de mayo de 1938 (B. O. número 583) al alférez provisional de Infantería D. Juan García Martínez, causa baja en el Ejército como tal oficial, pasando a la situación militar que le corresponda, con sujeción a la vigente Ley de Reclutamiento.

Madrid, 15 de marzo de 1943.

ASENSIO

Condenados a pena que lleva consigo la accesoria de pérdida del empleo, causan baja en el mismo y en el Ejército, en las fechas que se indican, los suboficiales de Infantería que se relacionan, con los efectos que determina el artículo 190 del Código de Justicia Militar, pasando a la situación militar que les corresponda con sujeción a la vigente Ley de Reclutamiento:

Brigada D. José Estarellas Planas, en fin de diciembre de 1941, en Baleares.

Otro, D. Emilio Finestres Tuduri, en fin de marzo de 1942, en Baleares.

Sargento D. Luis Martínez Pérez, en fin de mayo de 1940, en la tercera Región.

Otro, D. Indalecio Alvarez Santos, en fin de noviembre de 1941, en la primera Región.

Otro, D. Fernando Pardo de Atín, en fin de diciembre de 1941, en la primera Región.

Otro, D. Isidro Garzón Ordóñez, en fin de enero de 1942, en la cuarta Región.

Otro, D. Ricardo Martínez Sánchez, en fin de mayo de 1940, en la tercera Región.

Otro, D. Federico Pons García, en fin de diciembre de 1941, en Baleares.

Otro, D. Jaime Olives Olives, en fin de diciembre de 1941, en Baleares.

Otro, D. Jacinto Blarte Uria, en fin de diciembre de 1941, en la cuarta Región.

Otro, D. Antonio Venegas Ibarra, en fin de marzo de 1942, en Baleares.

Otro, D. Manuel Jiménez Pérez, en fin de enero de 1940, en la cuarta Región.

Otro, D. José Fabregat Cervera,

en fin de julio de 1941, en la cuarta Región.

Sargento licenciado D. Ramón Rosell Garrell, en fin de enero de 1942, en la cuarta Región.

Sargento licenciado D. Antonio Santiago Beltrán, en fin de mayo de 1940, en la cuarta Región.

Sargento de Múscias D. Cándido Ayera Villanueva, en fin de febrero de 1942, en la quinta Región.

Madrid, 15 de marzo de 1943.

ASENSIO

CABALLERIA

Ascensos

Se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo de capitán, con la antigüedad de 29 de enero de 1943, al teniente del Arma de Caballería D. Jesús Luque Recio, en situación de disponible forzoso en la primera Región Militar, colocándose a continuación de D. Eugenio García Borruel y continuando en igual situación en la referida Región.

Madrid, 13 de marzo de 1943.

ASENSIO

Como continuación a la orden de 30 de enero de 1943 (D. O. número 30) y por reunir las condiciones que determina el artículo segundo de la ley de 14 de octubre de 1942 (D. O. núm. 241), se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo de capitán provisional al teniente de la escala complementaria del Arma de Caballería D. Gervasio Ruiz Villena, con destino en los Juzgados Militares de la tercera Región Militar, continuando en su actual destino.

Madrid, 12 de marzo de 1943.

ASENSIO

ARTILLERIA

Ascensos

Cumplidas las condiciones que determina la orden de 12 de abril de 1940 (C. L. núm. 129) y teniendo en cuenta lo dispuesto en la orden de 27 de enero de 1943 (D. O. núm. 22), se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo inmediato, con antigüedad de 28 de junio de 1940, al capitán de la escala activa del Arma de Artillería D. Jesús de la Presilla Bèrgia, con destino en el

Regimiento del Arma núm. 46, quedando en situación de disponible forzoso en la sexta Región Militar.

Madrid, 15 de marzo de 1943.

ASENSIO

Cumplidas las condiciones exigidas en la orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo inmediato, con antigüedad de 31 de marzo de 1942, a los tenientes de la escala activa del Arma de Artillería que a continuación se relacionan, los cuales se colocan en los puestos que se indican, y quedan confirmados en sus actuales destinos:

D. Angel García Cogollor, a continuación de D. Fernando Esquivias Franco.

D. Francisco Muñoz del Corral, a continuación de D. Luis Juste Iribarren.

D. Cosme Domingo Mateo, a continuación de D. Miguel Linares Rodríguez.

D. Antonio Hernández López, a continuación de D. Antonio Sarasa Llanes.

D. Enrique Santiago Prieto, a continuación de D. Juan Mareñu Ballarín.

D. José Sáenz de Tejada y Fernández de Bobadilla, a continuación de D. Enrique Santiago Prieto.

D. José Aragonés del Campo, a continuación de D. José Zaldo Strausch.

Madrid, 15 de marzo de 1943.

ASENSIO

Cumplidas las condiciones exigidas en la orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo inmediato, con la antigüedad de 29 de enero de 1943, a los tenientes de la escala activa del Arma de Artillería que a continuación se relacionan, los cuales se colocan en los puestos que se indican y quedan en la situación de disponible forzoso en las Regiones Militares que se señalan:

D. Enrique González de Audicana y Rofilancha, a continuación de don Adolfo Jiménez Hurtado, en la segunda Región Militar.

D. José Vaca López, a continuación de D. Carlos Arcoña Salinas, en la segunda Región Militar.

D. Felipe Juste Fernández, a continuación de D. Gabriel Pou Ferrer, en Marruecos.

D. Angel Moreno Abecia, a continuación de D. Luis Alomar Sosa, en la sexta Región Militar.

D. Francisco Cotarelo de los Ríos, a continuación de D. Angel Moreno

Abecia, en la primera Región Militar.

D. Lorenzo Uriarte Rubio, a continuación de D. Luis Noceto Pérez, en Marruecos.

D. José de Solís y Pech, a continuación de D. Diego Vela Cuervo, en Marruecos.

Madrid, 15 de marzo de 1943.

ASENSIO

Destinos

Promovidos al empleo efectivo de tenientes de la escala activa por orden de 27 de febrero de 1943 (D. O. número 50), con las antigüedades que en ella se señalan, los oficiales de complemento y provisionales que han terminado sus estudios en la Academia de Transformación de Artillería, pasan a ocupar los destinos en las Unidades del Arma que a continuación se relacionan, surtiendo efectos administrativos a partir de la revista de Comisario del presente mes, y debiendo efectuar la incorporación con toda urgencia:

VOLUNTARIOS

Al Regimiento de costa de Marruecos

Teniente D. Antonio Mur Mateo.
Otro, D. José Irigaray Undiano.
Otro, D. Alfonso Igualada Rico.
Otro, D. Manuel Silvera Leonisio.
Otro, D. Rafael Lois Tejeiro.
Otro, D. Antonio Cerdá Servera.

Al Regimiento número 79

Teniente D. Martín Sada de Quinto.
Otro, D. Juan Brener Jaeger.
Otro, D. Carlos Ruiz de la Viña.
Otro, D. Antonio González Rodríguez.

FORZOSOS

Al Regimiento número 19

Teniente D. José Lucio García.
Otro, D. Francisco Vives Accino.
Otro, D. Diego de Tejada y Manso de Zúñiga.

Al Regimiento número 23

Teniente D. Fulgencio Mir Quetglas.
Otro, D. Antonio Gómez Gómez.
Otro, D. José Pazos Tristán.
Otro, D. Florencio Ger Romero.

Al Regimiento número 38

Teniente D. Gabriel Desmonts García.
Otro, D. Juan Arderius García Carraledo.
Otro, D. Mariano Martín Hinojal.

Al Regimiento número 31

Teniente D. Enrique Sánchez García.
Otro, D. Francisco Gómez Carballo.

Al Regimiento número 32

Teniente D. Ramón Segura Marcos.
Otro, D. Esteban Mandillo Espinosa.
Otro, D. Francisco Pérez de Muñoz y de Irarte.

Al Regimiento número 33

Teniente D. Jesús Quiroga y Martínez de Pisón.

Al Regimiento número 34

Teniente D. Tomás Trenor y Trenor.
Otro, D. José Martín de Olarte.

Al Grupo de costa de Melilla

Teniente D. Francisco de Prado y Matamoro.

Madrid, 13 de marzo de 1943.

ASENSIO

INTENDENCIA**Matrimonios**

Accediendo a lo solicitado para contraer matrimonio con doña Enriqueta Páez de la Cadena Peigneux D'Egmont, por el capitán de Intendencia D. Emilio Hernández Ruiz, con destino en el Grupo de Tropas de Intendencia núm. 1, y cumplidas las condiciones que exige la ley de 23 de junio de 1941 y las normas para su aplicación de 11 de octubre de igual año (D. O. núm. 229), se le concede por esta orden la licencia especial que dicha ley preceptúa.

Madrid, 15 de marzo de 1943.

ASENSIO

Ascensos

Como continuación a las órdenes de 23 y 30 de enero próximo pasado (DIARIO OFICIAL núms. 22 y 26), y por reunir las mismas condiciones que en ellas se determinan, se asciende al empleo de capitán provisional a los tenientes de Intendencia que a continuación se relacionan, quienes quedarán en situación de disponible forzosa en las Regiones que se indican:

D. Vicente Segura Muñoz, del Laboratorio y Parque de Farmacia Militar de Córdoba, en la segunda Región Militar.

D. Jaquín Hevia López, del De-

pósito de Intendencia de Gijón, en la séptima Región Militar.

D. Enrique Morató Pallarés, del Grupo de Tropas de Intendencia número 5, en la segunda Región Militar.

Madrid, 13 de marzo de 1943.

ASENSIO

SANIDAD MILITAR**Matrimonios**

Accediendo a lo solicitado para contraer matrimonio con doña Gloria Losada Rico, por el alférez médico, asimilado, D. Félix Gómez Marcos, con destino en el Hospital Militar de Oviedo, y cumplidas las condiciones que exige la ley de 23 de junio de 1941 y las normas para su aplicación de 11 de octubre de igual año (D. O. núm. 229), se le concede por esta orden la licencia especial que dicha ley preceptúa.

Madrid, 12 de marzo de 1943.

ASENSIO

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la orden de 3 de julio de 1940 (DIARIO OFICIAL núm. 148), se anuncian dos vacantes de practicante militar para la Academia General Militar correspondientes al turno de provisión normal.

Los solicitantes remitirán sus papeletas a este Ministerio en el plazo de diez días, a partir de la publicación de esta orden, concediéndose cinco días más a los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias.

Madrid, 13 de marzo de 1943.

ASENSIO

Ascensos

Por reunir las condiciones de aptitud que determina la orden de 15 de junio de 1942 (D. O. núm. 135), se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo de brigada, con antigüedad de 29 de enero de 1942 y efectos administrativos a partir del 1 de abril próximo venidero, al sargento de Sanidad Militar D. Francisco Palma Arroyo, quedando confirmado en su destino del Grupo de Sanidad Militar del Cuerpo de Ejército de Aragón.

Madrid, 12 de marzo de 1943.

ASENSIO

VETERINARIA MILITAR**Concursos**

Con arreglo a lo dispuesto en la orden de 3 de julio de 1940 (DIARIO OFICIAL núm. 148), se anuncian, para ser cubiertas por concurso, cuatro vacantes de maestros herradores, existentes en la Academia General Militar.

Las instancias deberán hallarse en este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), en el plazo de diez días, a partir de la publicación de esta orden, concediéndose cinco días más a los residentes en Canarias, Baleares y Marruecos.

Madrid, 15 de marzo de 1943.

ASENSIO

OFICINAS MILITARES**Vacantes de destino**

Con arreglo al apartado A del artículo primero de la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148), se anuncia una vacante de Archivero del Cuerpo de Oficinas Militares, existente en la Dirección General de Mutilados de Guerra, y que ha de cubrirse por turno de libre elección, debiendo elevar sus papeletas directamente a dicha Dirección General, los que aspiren a ocuparla en el plazo de ocho días, a partir de la publicación de esta orden, concediéndose dos días más para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos, pudiendo éstos últimos adelantar sus papeletas por telégrafo.

Madrid, 15 de marzo de 1943.

ASENSIO

Con arreglo al apartado A del artículo primero de la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148), se anuncian cuatro vacantes de oficial de Oficinas Militares existentes en el Alto Estado Mayor, las cuales deben cubrirse por libre elección. Los que aspiren a ocuparlas elevarán directamente las papeletas de petición a dicho Alto Centro en el plazo de ocho días, a partir de la publicación de esta orden, concediéndose dos días más para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos, pudiendo éstos últimos adelantar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 15 de marzo de 1943.

ASENSIO

Permuta de cruces

Con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 10 de julio de 1926 (C. L. núm. 247), se concede al oficial primero del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares D. Enrique Ortega Ramón, con destino en la Jefatura Administrativa del Hospital Militar de Granada, la permuta de dos Cruces de plata del Mérito Militar, con distintivo rojo, que posee, por otras dos de primera clase de la misma orden y distintivo, ya que obtuvo aquélla por servicios anteriores a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), fecha en que se hallaba en vigor el artículo 30 del reglamento de la referida orden.

Madrid, 11 de marzo de 1943.

ASENSIO

Con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 10 de julio de 1926 (C. L. núm. 247), se concede al oficial segundo del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares D. Luis Guerrero Legido, con destino en la Jefatura de Transportes Militares de Sevilla, la permuta de una cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo, que posee, por otra de primera clase de la misma Orden y distintivo, ya que obtuvo aquélla por servicios anteriores a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), fecha en que se hallaba en vigor el artículo 30 del reglamento de la referida orden.

Madrid, 10 de marzo de 1943.

ASENSIO

BRIGADA OBRERA Y TOPOGRAFICA DE ESTADO**MAYOR****Ascensos**

Por reunir las condiciones reglamentarias vigentes, se asciende al empleo inmediato, con antigüedad de 28 de junio de 1940, a los subjeses de taller de la B. O. T. don Joaquín Morales Fontán y D. Ramiro Cogorro García, colocándose en la escala de su nuevo empleo a continuación de D. Víctor Lopo Marchena.

Madrid, 13 de marzo de 1943.

ASENSIO

COMPANIA DE MAR**Retiros**

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 6 de octubre de 1942, el

sargento de la compañía de Mar de Ceuta D. Andrés Cantero Toledo, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 15 de marzo de 1943.

ASENSIO

VARIAS ARMAS**Destinos**

Como resultado del concurso anunciado por orden de 21 de diciembre último (D. O. núm. 3), para cubrir vacantes existentes en Establecimientos dependientes de la Dirección General de Industria y Material, he designado a los oficiales que se citan a continuación:

Parque de Artillería de Zaragoza

Capitán de Artillería D. Angel Ferraz Lasheras, del Regimiento de Artillería núm. 22.

Fábrica de Armas de Oviedo

Capitán de Artillería D. Horacio López Ballinas, del Regimiento de Artillería núm. 27.

Poligono de Experiencias de Carabanchel

Teniente de Infantería D. Manuel Fernández Pérez, de la Comisión Inspectoral Comarcal de Mutilados de Guerra de Denia.

Madrid, 13 de marzo de 1943.

ASENSIO

Dirección General de la Guardia Civil**Destinos**

Como resultado del concurso anunciado por orden de 19 de febrero anterior (D. O., núm. 42) para cubrir una vacante en el Parque de Automóviles de la Guardia Civil, he designado para ocuparla al comandante, con destino en la Dirección General de aquel Cuerpo, D. Sebastián Sáenz de Santa María Marrón.

Madrid, 16 de marzo de 1943.

ASENSIO

Cesa en la situación de disponible forzoso, en la que se encontraba por orden de 8 de julio último (DIARIO OFICIAL núm. 152), el brigada afecto

al octavo Tercio de la Guardia Civil D. Emiliano Marcos Catalina, pasando destinado con carácter forzoso a la 109 Comandancia.

Madrid, 16 de marzo de 1943.

ASENSIO

Reemplazo

Pasa a la situación de reemplazo por enfermo en la primera Región Militar, a partir del día 11 del mes actual, con residencia en Fuente del Olmo de Iscar (Segovia), en las condiciones que determina el decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. número 4), por hallarse comprendido en las reales órdenes circulares de 5 de junio de 1905 y 18 de noviembre de 1916 (C. L. núms. 101 y 259), el teniente de la 309 Comandancia de la Guardia Civil D. Julián Oviedo Laguna, quedando afecto para haberes y documentación al primer Tercio rural.

Madrid, 16 de marzo de 1943.

ASENSIO

Consejo Supremo de Justicia Militar**PERSONAL CIVIL****Pensiones**

Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las leyes de 13 de enero de 1904, 5 de septiembre de 1939 (D. O. número 1, anexo) y decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 165), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación, que empieza con D. Francisco Rodríguez Romero y termina con doña María Paz Sanchiz Andreu, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo.»

Lo que de orden del Excmo. señor General Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 22 de febrero de 1943.—

El General Secretario, *Juan Herrera*.

Excmo. Sr. ...

RELACION QUE

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Francisco Rodríguez Romero Doña Maria García Fernández	Padres	Infantería	Sargento D. Domingo Rodríguez García
D. Agustín Rodríguez Sánchez Doña Francisca Quintián Roca	Idem	Artillería	Sargento D. Francisco Rodríguez Quintián
D. Ramón Rial Marcuño Doña Generosa Iglesias	Idem	Infantería	Sargento D. Cándido Rial Iglesias
D. Antonio Barrio Lloro Doña Estefanía Abad Serrate	Idem	Carros 2	Sargento D. Nicolás Barrio Abad
D. Gabriel García Rubio Doña Salvadora Gómez Caridad	Idem	Infantería 7	Sargento D. Paulino García Gómez
D. Nicolás Rubio Pellejero Doña Pilar Aguado Cenzano	Idem	Infantería 24	Sargento D. Felipe Rubio Aguado
D. Saturnino Rodríguez Ochoa Doña Petra González Gallegos	Idem	Infantería 25	Sargento D. Eustaquio Rodríguez González
D. Luciano Díaz García Doña Celsa Suárez Menéndez	Idem	Artillería 16	Sargento D. José María Díez Suárez
D. Elías López Fernández Doña Flora Fernández Rodríguez	Idem	Regulares 2	Cabo Elías López Fernández
D. Joaquín Blas Jimeno Doña Felisa Moreno Carnicer	Idem	Cazadores 2	Cabo D. Ciriaco Blas Moreno
D. Francisco Mateo Vela Doña Benita Embid García	Idem	Carros 2	Cabo Enrique Mateo Embid
D. Miguel Bullón Bullón Doña Isabel M. ^a Nieto Gómez	Idem	Cazadores 7	Cabo Francisco Bullón Nieto
D. José Velasco Vinegra Doña Eusebia Rodríguez García	Idem	Montaña 7	Cabo Isidro Velesco Rodríguez
D. Angel Gil Soler Doña Asunción Saz Gutiérrez	Idem	Infantería 17	Cabo José Gil Sanz
D. Santos Bornaño Francés Doña Felisa Ripoll Frontiñán	Idem	Infantería 18	Cabo Santos Bornaño Ripoll
D. Fructuoso de la Peña Fuentes Doña Abundia de la Torre Alonso	Idem	Infantería 23	Cabo Antonio de la Peña de la Torre
D. Román Labiano Capondegui Doña Guillerma Goñi Molero	Idem	Infantería 24	Cabo Cándido Labiano Goñi
D. Constantino Varela Rodríguez Doña Remedios Rodríguez González	Idem	Infantería 30	Cabo José Varela Rodríguez
D. Manuel Cuevas Jiménez Doña Regla Crespo Casares	Idem	Infantería 33	Cabo José Cuevas Crespo
D. Andrés Borraz Pinos Doña Manuela Jimeno Garcés	Idem	Licenciado	Cabo Benito Borraz Jimeno
D. Agustín Gómez Crespo Doña Emilia Arrastia Delgado	Idem	F. E. T. Navarra	Cabo Bonifacio Gómez Arrastia

E CITA

Cantón anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les con- signa el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones...
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
4.500,00						Huelva	Cortegana	Huelva	
4.500,00						La Coruña ..	Aranga	La Coruña ..	
4.500,00						Idem	Santiago de Compostela ..	Idem	
4.500,00						Huesca	Sarsamanuello	Huesca	
4.500,00						Navarra	Arbeiza	Navarra	
4.500,00						Logroño	Molinos de Ocón	Logroño	
4.500,00						Palencia	Ampudia	Palencia	
4.500,00						León	Canales	León	
2.160,00						Lugo	Lugo	Lugo	
2.160,00						Zaragoza	Chocles	Zaragoza	
2.160,00	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264).	24	noviembre	1942	Idem	Zaragoza	Idem	3
2.160,00						Salamanca ..	S. Esteban de la Sierra ..	Salamanca ..	
2.160,00						Navarra	Estella	Navarra	
2.160,00						Zaragoza	Carriñena	Zaragoza	
2.160,00						Idem	Zaragoza	Idem	
2.160,00						Pamplona ..	Navarra	Pamplona ..	
2.160,00						Navarra	Mucite	Navarra	
2.160,00						Orense	Piñeirón	Orense	
2.160,00						Cádiz	Sanlúcar de Barrameda ..	Cádiz	
2.160,00						Zaragoza	Caspe	Zaragoza	
2.160,00						Navarra	Lacar	Navarra	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Teodoro Pérez Asurmendi Doña Cándida Azcona Latesa	Padres	F. E. T. Navarra ... Infantería 24	Cabo Jesús Pérez Acona Soldado José Pérez Acona
D. Gerónimo Figa Sala Doña Francisca Torrent Boschde- mont	Idem	F. E. T. Navarra. Idem	Cabo Joaquín Figa Torrent Falangista Juan Figa Torrent
D. Marcos Lasa Martínez Doña Luisa Garde Aguirre	Idem	Idem	Cabo Jerónimo Lasa Garde
D. Antonio Molano Naharro Doña Isabel Jaramillo Cintas	Idem	Flechas Negras	Cabo Fernando Molano Jaramillo
D. Juan Varea Méndez Doña Bernarda Pavón Pérez	Idem	Artillería 1	Cabo Manuel Perea Pavón
D. Sabino del Prado Tundidor Doña Cándida Blanco Vicente	Idem	Infantería 2	Soldado Victoriano del Prado Blanco
D. Martín Domínguez López Doña Dolores Abreu Ramos	Idem	Infantería 3	Soldado Juan Domínguez Abreu
D. Manuel Bautista del Ojío Doña Josefa Sánchez Martín	Idem	Cazadores 3	Soldado Antonio Bautista Sánchez
D. Manuel Vergara Aznar Doña María Esteban Huete	Idem	Infantería 5	Soldado Rufino Vergara Huete
D. José Pérez Vázquez Doña Josefa Gil Mallen	Idem	Infantería 6	Soldado Pedro Pérez Gil
D. Antonio Roales Gutiérrez Doña María de los Reyes Campos y Villar	Idem	Idem	Soldado José Luis Roales Campos
D. Dámaso Fuertes Beretens Doña María Guillén Ustarroz	Idem	Infantería 8	Soldado Fermín Fuertes Guillén
D. Martín Galarza Ondarra Doña Severiana Galarza Aguirre	Idem	Montaña 8	Soldado Antonio Galarza Galarza
D. Francisco Medina Alcalde Doña Marta Ciriaín Alcalde	Idem	Infantería 17	Soldado José Medina Ciriaín
D. Juan Chico Palenzuela Doña María Díaz Rodríguez	Idem	Idem	Soldado Emiliano Chico Díaz
D. Cándido Miranda Alberico Doña Trinidad Ortín Andía	Idem	Infantería 18	Soldado Cándido Miranda Ortín
D. Antonio Prieto Marcos Doña Aurelia del Río Río	Idem	Infantería 19	Soldado Tomás Prieto del Río
D. Vicente Luna Casanova Doña Valera Villa Ros	Idem	Idem	Soldado Juan José Luna Villa
D. Angel Serna Prado Doña Dolores González Orga	Idem	Infantería 20	Soldado Aureo Serna González
D. José Fuente Martín Doña Aquilina Fernández Gutiérrez	Idem	Infantería 22	Soldado Miguel Fuente Fernández
D. Félix Lesaca Goñi Doña Gabina Agapita Alzueta Na- pal	Idem	Infantería 23	Soldado Estanislao Lesaca Alzueta

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les designa el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones...
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
2.160,00 795,50						Navarra	Villatuerta	Navarra	
2.160,00 795,50						Idem	Pamplona	Idem	
2.160,00						Idem	Lumbier	Idem	
2.160,00						Badajoz	Salvaterra de los Barros.	Badajoz	
2.160,00						Cádiz	Vallamartin	Cádiz	
795,50						Zamora	Rabanales	Zamora	
795,50						Tenerife ...	Guimar	Tenerife ...	
795,50						Salamanca ..	Macotera	Salamanca ..	
795,50						Navarra	Fitero	Navarra	
795,50						Sevilla	Alcolea del Río	Sevilla	
795,50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264).	24	noviembre	1942	Idem	Sevilla	Idem	3
795,50						Navarra	Garde	Navarra	
795,50						Idem	Pamplona	Idem	
795,50						Idem	Falces	Idem	
795,50						Tenerife	Guimar	Tenerife	
795,50						Zaragoza ...	Zaragoza	Zaragoza ...	
795,50						León	Astorga	León	
795,50						Zaragoza ...	Malpica de Arba	Zaragoza ...	
795,50						Santander ..	Vega de Liébana	Santander ..	
795,50						Palencia	Nogales de Pisuerga	Palencia	
795,50						Navarra	Pamplona	Navarra	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Justo López Navarro Doña Catalina Castellanos Campos.	Padres	Infantería 23	Soldado Marcos López Castellanos
D. Marcelo Larraz Pérez Doña Juana Ramona Lacosta Biranta	Idem	Infantería 6 Infantería 23	Soldado José Larraz Lacosta Soldado Manuel Larraz Lacosta
D. Antonio Lamigueiro Breijo Doña Secundina Fraquela Trinquete	Idem	Idem	Soldado Manuel Lamigueiro Fraquela
D. Antonio García Arias Doña Isolina Rodríguez	Idem	Infantería 23	Soldado Francisco García Rodríguez
D. Lucio Yoldi Sola Doña Irene Flamarique Ortiz	Idem	Idem	Soldado Julio Yoldi Flamarique
D. Bautista Elizondo Ameztioy Doña Juana Michelena Lazaga	Idem	Idem	Soldado Alejandro Elizondo Michelena
D. Ricardo Yoldi Muneta Doña Domitila Olla Viguria	Idem	Idem	Soldado Alejandro Yoldi Olla
D. Juan Galduroz Noaín Doña Francisca Irañeta López	Idem	Idem	Soldado Félix Galduro Irañeta
D. Román de Luiz Pérez Doña Juana Martínez Bea	Idem	Idem	Soldado Paulino de Luis Martínez
D. Francisco Ruiz Figueroa Doña Damiana Lastra Alonso	Idem	Infantería 24	Soldado José María Ruiz Lastra
D. Mariano Rodríguez Ventura Doña María Ruiz Iglesias	Idem	Idem Legión	Soldado Antonio Tomás Rodríguez Ruiz Legionario Antonio Rodríguez Ruiz
D. Camilo Mayoral Mayoral Doña Hipólita Martínez Latorre	Idem	Infantería 25	Soldado Felipe Mayoral Martínez
D. Onesiforo de la Prieta Ruiz Doña Cesárea Santiago Calles	Idem	Infantería 26	Soldado José de la Prieta Santiago
D. Laureano Irañeta Aldaz Doña Sinfarosa Gorriti Irañeta	Idem	Fusileros 26	Soldado Vicente Irañeta Gorriti
D. Nicomedes Martín García Doña Rita Calvo Berzal	Idem	Infantería 26	Soldado Sotero Martín Calvo
D. José M. ^a Rodríguez Chillón Doña Alfonsa González Morales	Idem	Idem	Soldado Serafín Rodríguez González
D. Faustino Marina Blanca Doña Margarita Villas Villas	Idem	Infantería 27	Soldado Benjamín Marina Villas
D. Diosdado Pérez Ramos Doña Filomena Velasco Ramos	Idem	Infantería 28	Soldado Diosdado Pérez Velasco
D. Manuel Pombo Bello Doña Rosario Díaz Canedo	Idem	Infantería 29	Soldado Andrés Pombo Díaz
D. Juan Francisco Benito Sandín Doña Victoria Martín Benito	Idem	Infantería 30	Soldado Angel Benito Martín
D. Indalecio Fernández Ochoa Doña Victoria Asurmendi Astela	Idem	Infantería 54	Soldado Demetrio Fernández Asurmendi

Cantón anual se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les asigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones...
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
795,50						Navarra	Valtierra	Navarra	
795,50						Idem	Sanguesa	Idem	
795,50						La Coruña	Cerdido	La Coruña	
795,50						Pontevedra	Vigo	Pontevedra	
795,50						Navarra	Artajona	Navarra	
795,50						Idem	Lesaca	Idem	
795,50						Idem	Mendigorría	Idem	
795,50						Idem	Villava	Idem	
795,50						Idem	Lodosa	Idem	
795,50						Santander	Santander	Santander	
795,50						Idem	Santillana del Mar	Idem	3
2.178,00	(I)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264).	24	noviembre	1942	Burgos	Garganchón	Burgos	
795,50						Zamora	Fontanillas	Zamora	
795,50						Navarra	Huarte-Azaquil	Navarra	
795,50						Segovia	Fuenterrebollo	Segovia	
795,50						Zamora	Casaseca de las Chans	Zamora	
795,50						Segovia	El Negredo	Segovia	
795,50						Salamanca	Salamanca	Salamanca	
795,50						La Coruña	Carballo	La Coruña	
795,50						Salamanca	Villarino de los Aires	Salamanca	
795,50						Navarra	Ugar	Navarra	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Sántigao Fabo Caballero Doña Teófila Colera Orrico	Padres	F. E. T.	Falangista Pablo Fabo Colera
D. Cástulo Azcárate Marco	Idem	Idem	Falangista Bruno Azcárate Valencia
D. Roque del Río García	Idem	Idem	Falangista Calixto del Río Rodríguez
Doña Teodora Rodríguez Esteban ...			
D. Emeterio Rodríguez de Amo ...	Idem	F. E. T. Castilla...	Falangista Antonio Rodríguez Merino
Doña Alejandra Merino Hernández ...			
D. Valentín Martínez Pérez	Idem	F. E. T. Navarra...	Falangista José Martínez Marqués
Doña Isabel Marqués Marco			
D. Juan José Irazogui Irigoyen ...	Idem	Idem	Falangista Miguel Irazogui Nefrias
Doña María Angeles Nefrias Maya.			
D. Carlos Lerga Izco	Idem	Idem	Falangista Nicolás Lerga Zulet
Doña Manuela Zulet Miqueo			
D. Gregorio Leyún Sanz	Idem	Idem	Falangista Agustín Leyún Lacunza
Doña Josefa Lacunza Izu		Idem	Falangista Eloy Leyún Lacunza
D. Víctor Aizpun Artola	Idem	Idem	Falangista Miguel Aizpun Azcárate
Doña Lucía Azcárate García			
D. Andrés Chasco Díaz de San Mar- tín	Idem	Idem	Falangista Tomás Chasco Zúñiga
Doña Ramona Zúñiga Antoñana ...			
D. Serapio Pascual Martínez	Idem	Idem	Falangista Jesús Pascual Arellano
Doña Basileza Arellano López			
D. Agustín Garde Nozal	Idem	Idem	Falangista Antonio Garde Martínez
Doña Margarita Martínez Urdiciain			
D. Francisco Lauroba Ayala	Idem	Idem	Falangista Jacinto Lauroba López
Doña María López Alveto			
D. Nicolás Valencia Hernández ...	Idem	Idem	Falangista Isidro Valencia Sarrie
Doña Agustina Sarrie Valles			
D. Daniel Fernández Ugarte	Idem	Idem	Falangista Apifanio Fernández Alcalde
Doña Victoriana Alcalde Triapu			
D. Bernardo Villanueva Izu	Idem	Idem	Falangista Faustino Villanueva Goñi
Doña Sotera Goñi Vidaurre			
D. Crisanto Mañeru Lasterra	Idem	Idem	Falangista Félix Mañeru Andía
Doña María Andía Sanz			
D. Gregorio Muro Pérez	Idem	Idem	Falangista Jesús Muro Pérez
Doña Marcelina Pérez Maculet			
D. Angel Leorza Ramírez	Idem	Idem	Falangista Félix Leorza Irisarri
Doña Trinidad Irisarri Sanz		Infantería 23	Soldado Esteban Leorza Irisarri
D. Ciriaco Díez García	Idem	F. E. T. Valladolid.	Falangista Deogracias Díez López
Doña Dolores López Salas			
D. Martín Fernández Laso	Idem	F. E. T. Alava ...	Falangista Jesús Fernández Iglesias
Doña María Iglesias Rodríguez ...			
D. Andrés Lerga Garate	Idem	F. E. T. Tejo. Lacar	Falangista José Lerga Donamaria
Doña Florentina Donamaria Janices ...			

anual se les cede etas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les designa el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones...
			en que debe empezar el abono de la pensión	Día	Mes		Año	Pueblo	
795,50						Navarra	Marcellia	Navarra	
795,50						Idem	Sada de Sanguesa	Idem	
795,50						Segovia	Coca	Segovia	
795,50						Idem	Arcones	Idem	
795,50						Navarra	Cascante	Navarra	
795,50						Idem	Vera de Bidasoa	Idem	
795,50						Idem	Eslava	Idem	
795,50						Idem	Lariquequi	Idem	
795,50						Idem	Ariz	Idem	
795,50						Idem	Aras	Idem	
795,50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264).	24	noviembre	1942	Idem	Corella	Idem	3
795,50						Idem	Mérida	Idem	
795,50						Idem	Cintruénigo	Idem	
795,50						Idem	Carcastillo	Idem	
795,50						Idem	Arellano	Idem	
795,50						Idem	Vidaurre	Idem	
795,50						Idem	Larraga	Idem	
795,50						Idem	Fitero	Idem	
795,50						Idem	Arqueta	Idem	
795,50						Valladolid	Peñafiel	Valladolid	
795,50						Palencia	Saldaña	Palencia	
795,50						Navarra	San Martín de Ux	Navarra	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Teodoro Lana Gamuza Doña María Echevarría Lagarda	Padres	F. E. T. T.º Lúcar ..	Falangista Donato Lana Echevarría
D. José San Pedro Novo Doña Florentina Ladredo González...	Idem	Tercio Montejurra	Falangista José Feliz San Pedro Ladredo.....
D. Gedardo del Rosario Platero ... Doña Rosalía Echevarría Arroz	Idem	Idem	Falangista Eusebio del Rosario Echevarría
D. Amador Fernández Gutiérrez ... Doña Florina Fernández García ...	Idem	F. E. T. Palencia.	Falangista José Fernández Fernández
D. Donato Baztán Urroz Doña Dominica Espinal Pascual ...	Idem	Tercio del Pilar ...	Falangista José Baztán Espinal
D. Julián Galarza Aguirre Doña Alejandra Berastegui Goricho.	Idem	Tercio Valvanera ...	Falangista Eugenio Galarza Berastegui
D. Raimundo Fernández Varela Doña Soledad Hoyo Arriba	Idem	F. E. T. Vizcaya...	Falangista Raimundo Fernández Hoyo
D. Dionisio Sánchez Díaz Doña Susana Galmare Castejón	Idem	Tco. Zumalacárregui	Falangista Francisco Sánchez Galmare ...
D. Juan Amado Lis Doña María Rosa Lago Patiño	Idem	Legión	Legionario Guillermo Amado Lago
D. Francisco Varela González Doña María Gómez Gayoso	Idem	Idem	Legionario Daniel Varela Gómez
D. Cipriano Burgui Ochoa Doña Pascuala Cerdán Arroyo	Idem	Regulares 3	Soldado Nicolás Burgui Cerdán
D. Dámaso Resano Bermejo Doña Felipa Burdaspar Osés	Idem	Caballería 6	Soldado José María Resano Burdaspar
D. Domingo Gil García Doña María Antonia Paredes Fit	Idem	Caballería 7	Soldado Bonito Gil Paredes
D. Cosme Martínez Fernández Doña Flora Gayarre Beltrán	Idem	Infantería 2	Soldado Daniel Martínez Gayarre
D. Mateo Plaza Ortiz Doña Alejandra Arnáiz Guilarte	Idem	Artillería 12	Soldado José Plaza Arnáiz
D. Modesto Mainz Aroza Doña Dominica Ederra Gayón	Idem	Idem	Soldado Valentín Mainz Ederra
D. Anastasio Perlado Encinas Doña Paula Palacios González	Idem	Artillería 14	Soldado Marcos Perlado Palacios
D. Emilio Gener Olarte Doña Angeles Valderrama Mendi ...	Idem	Artillería 25	Soldado Angel Gener Valderrama
D. Jesús Rueda Rugama Doña Generosa Rozas Rugama	Idem	Minadores	Soldado Pablo Rueda Rozas
D. Felipe Góngora Beorlegui Doña Fermina Sortas Cebrián	Idem	Zapadores	Soldado Fermín Góngora Sortes
D. Luciano Rodríguez Moro Doña Lucía Calonge Lauze	Idem	Seridas	Soldado Jerónimo Rodríguez Calonge
D. Pedro Panzano López	Padre	Infantería	Sargento D. Valero Panzano García

Monto anual que se les accede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones...
			en que debe empezar el abono de la pensión	Día Mes Año			Pueblo	Provincia	
795,50						Navarra	Allín	Navarra	
795,50						Santander	Santullán	Santander	
795,50						Navarra	Urtazin	Navarra	
795,50						Palencia	Herrera de Pisuerga	Palencia	
795,50						Navarra	Tafalla	Navarra	
795,50						Idem	Unanua	Idem	
795,50						Santander	Santander	Santander	
795,50						Idem	Checho	Idem	
2.178,00						La Coruña	El Ferrol del Caudillo	La Coruña	
2.178,00						Lugo	Lugo	Lugo	
1.565,00	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264).	24	noviembre	1942	Navarra	Villafranca	Navarra	3
795,50						Idem	Peralta	Idem	
795,50						Badajoz	Badajoz	Badajoz	
795,50						Navarra	Fustiñana	Navarra	
795,50						Burgos	Rojas	Burgos	
795,50						Navarra	Roncal	Navarra	
795,50						Segovia	Torreiglesias	Segovia	
795,50						Logroño	Haro	Logroño	
795,50						Santander	Bárceña de Cicero	Santander	
795,50						Navarra	Lambier	Navarra	
795,50						Palencia	Palencia	Palencia	
4.500,00						Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Doroteo Pérez Rodríguez	Padres	Infantería 22	Sargento D. Modesto Pérez Barangua
Doña Isabel Barangua González			
D. Juan Reines Fonollar	Padre	Infantería 36	Sargento D. Juan Reines Piza
D. Gabriel Avila Abanzas	Idem	Carros 2	Cabo Lorenzo Avila Rodríguez
D. Manuel Romillo Bárcena	Idem	Infantería 22	Cabo Constancio Romillo Gómez
D. José María Rebole Aguirre	Idem	F. E. T. Navarra	Cabo Javier Rebole Redín
D. Antonio Ayechu Sarriés	Idem	Caballería 6	Soldado Delfín Ayechu Burguete
D. Juan López Aristizábal	Idem	Zapadores 6	Soldado Gregorio López Ricarte
D. Juan Cruz Buñuel Vallejo	Idem	Infantería 23	Soldado José Dionisio Buñuel Ochoa
D. Julián del Río Sotes	Idem	Idem	Soldado José del Río Morales
D. Eustaquio Larrainzar Iturmendi	Idem	F. E. T.	Falangista Manuel Larrainzar Zufiaurre
D. Ambrosio Rey Roiz	Idem	Idem	Falangista Angel Rey Roiz
D. Crescencio Ruiz Barraz	Idem	F. E. T. Navarra	Falangista Eliodoro Ruiz Arbe
D. Carlos Larequi Leyún	Idem	Idem	Falangista Saturnino Larequi Villanueva
D. Salvador Vizcay Rodríguez	Idem	Idem	Falangista Florentino Vizcay Saralegui
D. Marcos Fernández Alvarez	Idem	Idem	Falangista Antonio Fernández Sanz
D. Agustín Martínez Aguerri	Idem	Idem	Falangista Fortunato Martínez Biurrun
D. Vicen'e Larumbre Beriain	Idem	Idem	Falangista Rufino Larumbre Carrera
D. Miguel Razquin Zubillaga	Idem	Idem	Falangista Luis Razquin Marcilla
D. Antonio Gálvez Calvo	Idem	Idem	Falangista Rufino Gálvez Arrastia
D. Serapio Lázaro Pineda	Idem	Carabineros	Carabiniero Mateo Lázaro Carrancho
Doña Adelaida Fajardo Domínguez	Madre	Infantería 22	Alférez D. Carlos Osuna Fajardo
Doña Petra de Lucas Pérez	Idem	Tercio El Alcázar	Alférez D. Dionisio Escudero de Lucas
Doña Marina de la Vega Medina	Idem	Cab. Regulares 2	Alférez D. Rafael Usera de la Vega
Doña Manuela Ferreño Couceiro	Idem	Infantería 33	Sargento D. Daniel Sánchez Ferreño
Doña Concepción Fernández Avena- daño	Idem	Tercio San Miguel	Sargento D. Francisco Eraso Fernández
Doña Tomasa Martínez Soria	Idem	Infantería 26	Sargento D. Miguel Simón Martínez
Doña Leonor Avilés García	Idem	Cazadores 3	Cabo Gaspar Ruiz Avilés
Doña Mauricia Lacunza Eguinoa	Idem	Montaña 8	Cabo Claudio Cía Lacunza
Doña Joaquina Fernández de Diego	Idem	Infantería 17	Cabo Gregorio López Porra Fernández
Doña Segunda Cancho Blázquez	Idem	Infantería 28	Cabo Manuel Borrego Cancho
Doña Irene Gutiérrez del Río	Idem	Infantería 31	Cabo Felipe Diez Gutiérrez
Doña Isabel Barroso Becerra	Idem	Infantería 33	Cabo Antonio Jiménez Barroso
Doña Modesta Gárate Sarriés	Idem	Caballería 6	Cabo Emilio Marco Gárate
Doña Liboria Jiménez López	Idem	Cazadores 3	Soldado José Giralda Jiménez
Doña Dolores López Piñeiro	Idem	Infantería 7	Soldado Vicente Martínez López
Doña Miliana Munárriz Azanza	Idem	Montaña 8	Soldado Anastasio Ochotorena Munárriz
Doña Aurora Pardo Toca	Idem	Idem	Soldado Alberico Blanco Pardo
Doña María Burgos Gayoso	Idem	Infantería 18	Soldado Benigno Yáñez Burgos
Doña María Jerez López	Idem	Idem	Soldado Andrés Teullet Jerez
Doña Catalina Jaunarena Mutube- rría	Idem	Infantería 21	Soldado Francisco Jaunarena Jaunarena
Doña Felisa Aguado de Pando	Idem	Infantería 22	Soldado Miguel Racimo Aguado
Doña Felicitiana Villaba Arizcuren	Idem	Infantería 23	Soldado Marcelino Aos Villaba
Doña Ubalda Pérez Aguado	Idem	Idem	Soldado Angel Lorente Pérez
Doña Gabriela Garmendia Gracenea	Idem	Infantería 23	Soldado Martín Mariezcurrena Garmendia
Doña Regina Mangado Iñigo	Idem	Idem	Soldado Gregorio Solano Mangado
Doña Lorenza Lázaro Esteban	Idem	Idem	Soldado Justo Arranz Lázaro
Doña Margarita Gualde Elizondo	Idem	Zapadores	Soldado Pablo Rivero Gualde
Doña María Rojas Baztán	Idem	Infantería 23	Soldado Fidel Rivero Gualde
Doña Graciela de Pablos San Mi- guel	Idem	Idem	Soldado Juan Pabolleta Rojas
Doña Agustina Gil Cosío	Idem	Infantería 28	Soldado Pablo Mesón de Pablos
Doña Martina Labayen Zabaleta	Idem	F. E. T. Palencia	Falangista Jacinto Gil Gil
Doña Amanda Gómez Díaz	Idem	F. E. T. Tco. Laca	Falangista Cristóbal Echave Labayen
Doña Luciana Manzano del Dedo	Idem	Idem	Falangista Fidel Crespo Gómez
		Artillería 1	Soldado Jesús Garcinuño Manzano

anual les le rs	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS	
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia
00,00						Huesca	Anso	Huesca
00,00						Baleares	Alaro	Baleares
60,00						León	Mansilla Mayor	León
60,00						Santander	Santayana	Santander
60,00						Navarra	Lumbier	Navarra
95,50						Idem	Gallues	Idem
95,50						Idem	Lerin	Idem
95,50						Idem	Corella	Idem
95,50						Idem	Muráena de Arga	Idem
95,50						Idem	Zuazu-Araquil	Idem
95,50						Santander	Ilorigo	Santander
95,50						Idem	Caseda	Idem
95,50						Navarra	Urruz-Villa	Navarra
95,50						Idem	Orbakeeta	Idem
95,50						Idem	Armañanzas	Idem
95,50						Idem	Olite	Idem
95,50						Idem	Urdanoz	Idem
95,50						Idem	Pamplona	Idem
95,50						Idem	Estella	Idem
165,00						Burgos	Burgos	Burgos
000,00						Madrid	Madrid	Madrid
000,00						Segovia	Segovia	Segovia
000,00						Madrid	Madrid	Madrid
500,00						La Coruña	La Coruña	La Coruña
500,00						Navarra	Olite	Navarra
500,00						Soria	Trevalgo	Soria
160,00		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264).	24	noviembre	1942	Badajoz	Badajoz	Badajoz
160,00						Navarra	Satrústegui	Navarra
160,00						Idem	Cintruénigo	Idem
160,00						Madrid	Madrid	Madrid
160,00						León	León	León
160,00						Cádiz	Paterna de la Ribera	Cádiz
160,00						Navarra	Rocal	Navarra
795,50						Valladolid	Valladolid	Valladolid
795,50						La Coruña	Vidóvino	La Coruña
795,50						Navarra	Hurgoyen	Navarra
795,50						Santander	Moaña	Santander
795,50						Lugo	Lugo	Lugo
795,50						Toledo	Erustes	Toledo
795,50						Navarra	Eraso	Navarra
795,50						Palencia	Carrón de los Condes	Palencia
795,50		Navarra	Uzagandoa	Navarra				
795,50		Idem	Murchante	Idem				
795,50		Idem	Ituren	Idem				
795,50		Idem	Sesma	Idem				
795,50		Segovia	Ayllón	Segovia				
795,50		Navarra	Pamplona	Navarra				
795,50		Idem	Amunarizqueta	Idem				
795,50		Segovia	Cuéllar	Segovia				
795,50		Palencia	Carrón de los Condes	Palencia				
795,50		Navarra	Leiza	Navarra				
795,50		Santander	Ortiguera	Santander				
795,50		Madrid	Madrid	Madrid				

OBSERVACIONES...

3

4

3

(1)

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Heíminia Pedraza Calduch.	Viuda	Infantería	Capitán D. Francisco Mendicuti Palau
Doña M. ^a de los Dolores Pardo Pomares	Idem	Idem	Capitán D. Sixto Rodríguez Solabre
Doña Isabel García Lagunilla	Idem	Caballería	Teniente D. Gonzalo de León Trigueros
Doña Francisca Burgos Prieto	Idem	Infantería	Alférez D. Joaquín Ruibérriz de Torres
Doña Beatriz González de Ibarra ..	Idem	Infantería 31	Alférez D. Joaquín Carrasco Quintero
Doña Bernardina Hernández Regalado	Idem	Montaña 7	Sargento D. Manuel Collantes González
Doña Salvadora Vergara Aramendia	Idem	Idem	Sargento D. Luis Martínez de Moratín
Doña Victorina Pérez Castan	Idem	Legión	Sargento D. Alejandro Justo Hijazo
Doña M. ^a Dolores Vargas López ..	Idem	Cazadores 7	Cabo José Adame Carrasco
Doña Dolores Gómez Brandáriz ..	Idem	Infantería 35	Cabo Jesús Manteiga Vieites
Doña Emilia Gutiérrez Expósito ..	Idem	Infantería 38	Cabo Antonio Bante Rodríguez
Doña Margarita Bustamante Zamora	Idem	F. E. T. Palencia..	Cabo Bartolomé Ercilla Romero
Doña Petra Labrador Martín	Idem	Cazadores 3	Soldado Prudencio Fernández Argueso
Doña Nieves Garcoa Maeztu	Idem	Infantería 8	Soldado Luis Vidaurreta García
Doña M. ^a del Carmen Rández Sesma	Idem	Infantería 23	Cabo Juan Ayala Clemente
Doña Andrea Rodríguez Alonso ..	Idem	Idem	Soldado Emiliano Garnica Gorrincho
Doña Cesárea López Berguerandi ..	Idem	Infantería 24	Soldado Eusebio López López
Doña Francisca González Hernández.	Idem	Infantería 25	Soldado Juan José Alonso Tapia
Doña M. ^a Dolores Formoso Rama.	Idem	Infantería 29	Soldado Joaquín Vázquez Caamaño
Doña Estrella Gesal Naya	Idem	Infantería 30	Soldado Manuel Lorenzo Galán
Doña Isabel Barrero García	Idem	Infantería 33	Soldado Manuel Salazar Gilabert
Doña Josefa Méndez González	Idem	Infantería 38	Soldado José Rey Bao
Doña Salvadora Navascués Moreno.	Idem	F. E. T. Navarra	Falangista Valentín Muñoz Inda
Doña M. ^a Soledad Miguélez San Juan	Idem	Idem	Falangista Ignacio Martele Sariguren
Doña Francisca López Lago	Idem	Legión	Legionario Amable Covelo
Doña Mauricia Rodríguez Bautista.	Idem	Maestranza Madrid	Soldado Pedro Galán Labrado
Doña Manuela Vela Carrero	Idem	Artillería 14	Soldado Timoteo Jiménez Crespo
Doña Dionisia Pastor Amor	Idem	Guardia Civil	Guardia Robustiano Llamazares Marti
Doña Dolores Vedri Silvestre	Idem	Idem	Guardia José Gómez Gil
Doña Amalia Pérez Lombard	Idem	Infantería	Capitán D. Gumersindo de la Gándara
Doña M. ^a Paz Sanchiz Andreu	Idem	Ingenieros	Capitán D. Vicente Padilla Fernández

OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores militares a que corresponde el punto de residencia de los recurrentes, se dará traslado a éstos de la orden de concesión de la pensión que se les señala.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Estas pensiones serán abonadas en tanto conserven la aptitud le-

gal. Los padres, en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, en coparticipación y en las mismas condiciones que en el anterior se les consignaban; pero a partir del 24 de noviembre de 1942, día de la publicación de la citada ley, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas desde dicha fecha por cuenta del referido anterior señalamiento, que queda sin efecto.

4. Percibirá la pensión que se

le señala, correspondiente a su hijo Miguel, mientras conserve la aptitud legal, a partir del día 24 de noviembre de 1942, día de la publicación de la ley de 6 del mismo mes, y le será abonada previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior, que queda sin efecto. Al mismo tiempo, se le desestima la que solicita correspondiente a su hijo Pío, por no ser compatible con la concedida a los efectos de pobreza legal.

anual ies de 23	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones...
			en que debe empezar el abono de la pensión	Día	Mes		Año	Pueblo	
00,00						Cádiz	Ceuta	Cádiz	
00,00						Balears	Inca	Mallorca ...	
00,00						Alava	Vitoria	Alava	
00,00						Córdoba	Córdoba	Córdoba ...	
00,00						Guipúzcoa ..	San Sebastián ..	Guipúzcoa ..	
00,00						Salamanca ...	Linares de Riofrío	Salamanca ...	
00,00						Navarra	Allo	Navarra	
00,00						Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza ...	
60,00						Huelva	Aroche	Huelva	
60,00						La Coruña...	Mesia	La Coruña...	
60,00						Tenerife	Isod	Tenerife	
60,00						Palencia	Astudillo	Palencia	
795,50						Palencia	Aguilar de Campoo	Palencia	
795,50						Navarra	Iguzquiza	Navarra	
60,00						Idem	Cintruénigo	Idem	
795,50						Idem	Lerin	Idem	
795,50						Idem	Iruñedo	Idem	
795,50						Salamanca ...	Villavieja de Yeltes	Salamanca ...	
795,50			24 noviembre 1942			La Coruña...	Muros	La Coruña...	
795,50						Idem	Culleredo	Idem	5
795,50						Cádiz	Bornos	Cádiz	
795,50						La Coruña...	Carballo	La Coruña...	
795,50						Navarra	Falces	Navarra	
795,50						Idem	Pamplona	Idem	
178,00						Pontevedra ..	Vigo	Pontevedra ..	
795,50						Tolosa	Domingo Pérez	Tolosa	
795,50						Salamanca ...	Gallegos de Salmián	Salamanca ...	
465,00						León	León	León	
465,00						Castellón	Castellón	Castellón	
000,00						Madrid	Madrid	Madrid	
000,00						Valencia	Valencia	Valencia	

Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 23 de octubre de 1926 y ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264).

Decreto de 18 de abril de 1938 (B. O. número 549), ley 13 de diciembre de 1940 (D. O. número 292) y ley 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264).

(1)

5

ERRATAS

DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y PERSONAL

Varias Armas.—Ascensos

DIARIO OFICIAL núm. 44, de febrero último, pág. 1.035, segunda columna:

Debe decir: D. Esteban del Barrio Martín.

Debe decir: D. Esteban Delgado Martín.

Infantería.—Matrimonios

DIARIO OFICIAL núm. 10, del mes de enero último, pág. 251, tercera columna:

Donde dice: Doña Trinidad Martínez Fernández.

Debe decir: Doña Trinidad Mariner Fernández.

Madrid, 16 de marzo de 1943.

5. Percibirán la pensión que se les señala mientras conserven la aptitud legal y en las mismas condiciones que en el anterior señalamiento se les consignaba, pero a partir del día 24 de noviembre de 1942, fecha de la publicación de la ley de 6 del mismo mes, y les será abonada previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del referido anterior señalamiento, que queda anulado.

Madrid, 22 de febrero de 1943.—El General Secretario, Juan Herrera.

DECRETOS DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DEL AIRE

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de quince de diciembre de mil novecientos treinta y nueve, creando el Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos, y por hallarse comprendidos en el artículo primero de la orden circular del Ministerio del Aire de fecha veintiuno del mismo mes y año, dictando normas para la formación de la Escala inicial de dicho Cuerpo, y transcurrido el plazo que esta última orden señala en su artículo sexto, deben causar baja definitiva en las Armas o Cuerpos a que pertenecen y alta en el Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos del Ejército del Aire, los jefes y oficiales que se relacionan en las órdenes de este Ministerio de fechas cinco de octubre y dos de diciembre últimos (*Boletín Oficial del Estado* números ciento veinticuatro y ciento cuarenta y siete).

En su virtud, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero. Ingresan en la Escala inicial del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos, intercalándose en el lugar que para cada uno se señale por el Ministerio del Aire, los jefes y oficiales siguientes:

Teniente coronel de Inválidos D. Juan Rodríguez Rodríguez.

Teniente coronel D. Rafael Calvo Rodés.

Teniente coronel D. José Guevara Lizaur.

Teniente coronel de Ingenieros D. Pedro del Rio Soler de Cornellá.

Teniente coronel D. Antonio Rodríguez Carmona.

Teniente coronel D. Francisco Iglesias Brage.

Teniente coronel D. Modesto Aguilera Morente.

Comandante de Ingenieros don Benjamín Llorca Gisbert.

Comandante D. Alejandro Sirvent D'Argent.

Comandante D. Luis Romero-Girón Jiménez.

Comandante de Ingenieros don Máximo Villanueva Jiménez.

Comandante D. José Larrauri Mercadillo.

Comandante D. Nemesio Alvarez Sánchez.

Comandante D. Gabriel Peña Márquez.

Comandante D. Daniel Oliver Osuna.

Comandante D. Enrique Cárdenas Rodríguez.

Comandante D. Julián del Val Núñez.

Comandante D. José Antonio del Val Núñez.

Comandante de Ingenieros don Carlos Gorozarri Puente.

Comandante de Ingenieros don Francisco López Pedraza.

Teniente de complemento don Carlos Mayer Gargallo.

Alferez provisional de Infantería D. Pedro Montero Gómez.

Teniente de complemento D. Miguel Elizalde Biada.

Teniente de complemento don Eusebio Aguirre Castillo.

Teniente de complemento de

Infantería D. Francisco Moll Carbo.

Alferez alumno D. Juan Carazo Montijano.

Alferez alumno D. Esteban Navarro Hanza.

Teniente provisional de Artillería D. Alfonso Martínez Gil.

Teniente de complemento don Fernando Díaz Vega.

Teniente provisional D. Teodoro Díaz Atauri.

Teniente de complemento don Luis Targheta Arriola.

Teniente provisional D. José Joaquín Mendizábal Solano.

Alferez provisional de Ingenieros D. Antonio Messana Solá.

Teniente provisional D. Baltasar Farriols Peig.

Teniente provisional D. Luis Marqués Maristany.

Teniente provisional D. Jaime Riviere Manén.

Teniente provisional D. José María Román Arroyo.

Teniente de complemento don Miguel Alcalá Mata.

Artículo segundo. Los jefes y oficiales a que hace referencia el artículo anterior, causarán, en la Revista del próximo mes, baja definitiva en las Armas o Cuerpos de procedencia y alta en el Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de febrero de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,

JUAN VIGÓN SUERODÍAZ

(Del B. O. del Ministerio del Aire número 22).

ADQUISICIONES - CONCURSOS

ESTABLECIMIENTO CENTRAL DE INTENDENCIA

Los industriales de esta capital dedicados a confecciones de uniformes, gorras, calzado, camisas, bordados, sables, fornituras de gala, correajes de diario y demás artículos que constituyen el uniforme para los Generales, jefes y oficiales del Ejército, descrito en el nuevo Reglamento de Uniformidad, aprobado por decreto de 27 de enero del corriente año (D. O. núm. 24) que deseen hacer esa clase de confecciones, presenta-

rán ofertas por escrito, en precio y calidad, dirigidas a este Establecimiento, en el plazo que termina durante todo el día del próximo sábado, 20 del actual.

Madrid, 16 de marzo de 1943.

P. 1—1.

Necesitando un Cuerpo del Ejército de Marruecos, adquirir zaraguellas y alpargata-bota para indígenas y camisas, calzoncillos, toallas, pañuelos, calcetines y alpargata-bota, para eu-

ropeos, se anuncia el correspondiente concurso para que aquellos a quienes interese presenten sus ofertas, en sobre cerrado, en la Mayoría del mismo, de cuya residencia pueden informarse en el Gobierno Militar de Ceuta.

11 de marzo de 1943.

P. 2—2.

Anuncio de concurso

Necesitando un Cuerpo del Africa Occidental Española adquirir cuarenta mil

(40.000) pares de alpargata-bota, se hace saber por el presente a fin de que los constructores que lo deseen presenten modelos y proposiciones, los cuales deben ser dirigidos al teniente representante de Ifni-Sáhara (Láon y Castillo, 77), en Las Ramas de Gran Canaria, cuyo oficial les facilitará, además, cuantos datos necesiten para poder tomar parte en el concurso, el cual quedará cerrado el día treinta (30) de abril de 1943.

P. 6-6.

CUARTO DEPOSITO DE SEMENTALES

Se saca a concurso la venta del fieno producido por el ganado de este Depósito, admitiéndose proposiciones sobre cerrado, dirigido al comandante Mayor, hasta el día 27 del actual, con arreglo a las condiciones que se encuentran de manifiesto en estas Oficinas.

Córdoba, 11 de marzo de 1943.

P. 1-1.

PARQUE DE INTENDENCIA MILITAR DE CARTAGENA

Necesitando adquirir diferentes artículos para atenciones de este Parque, sito en la calle Mayor, 19 y 21, segundo piso, se admiten proposiciones en la dirección del mismo, hasta el día 2 del próximo mes de abril.

Los pliegos de condiciones, cantidades a adquirir y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la mencionada dependencia.

En caso de resultar desierto se celebrará un segundo concurso el día 12 del mismo.

Cartagena, 12 de marzo de 1943.

P. 1-1.

DEPOSITO DE INTENDENCIA DE BILBAO

Necesitando adquirir este Depósito 203.300 kilogramos de leña, 21.000 kilogramos de carbón mineral y 16.900 kilogramos de paja para pienso, se admitirán ofertas que se presenten hasta el día 2 de abril próximo, con arreglo a los pliegos de condiciones que obran en las oficinas de la misma (Gran Vía, 45, bajo), Bilbao.

Bilbao, 11 de marzo de 1943.

P. 1-1.

PARQUE DE INTENDENCIA DE BARCELONA

A partir de la publicación de este anuncio se admiten ofertas en este Parque para la adquisición de los siguientes artículos y entrega en los almacenes que se detallan:

Parque de Barcelona. — Leña de pino, 11.000 quintales métricos; paja de relleno, 3.000 quintales métricos.

Depósito de Lérida. — Leña de pino, 1.800 quintales métricos.

Depósito de Gercna. — Leña de pino, 1.500 quintales métricos.

Depósito de Tarragona. — Leña de pino, 1.500 quintales métricos.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales a que han de ajustarse las proposiciones y compras se encuentran de manifiesto, todos los días laborables, en este Establecimiento, de diez a trece y de dieciséis a dieciocho horas. Los artículos que se ofrecen irán acompañados de muestras por duplicado.

Las adjudicaciones que procedan se harán en la próxima reunión de la Junta Económica, después del cierre de la admisión de ofertas.

El plazo de la admisión de ofertas será de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el

Boletín Oficial de la Provincia.

Los adjudicatarios satisfarán a prorrato el importe del presente anuncio.

Barcelona, 12 de marzo de 1943.

P. 4-1

CUERPO DE EJERCITO DEL MAESTRAZGO. — PARQUE DE INTENDENCIA DE MELILLA

Hasta las doce horas del día 28 de marzo de 1943 se admiten ofertas para la adquisición, por compra directa y libre, de los artículos siguientes, de cuyas cantidades y destino, así como calidad y características, pueden informarse los que lo soliciten en todas las oficinas de Intendencia de este Servicio y jurisdicción de este Establecimiento todos los días laborables de las once a las trece horas.

La Junta tomará acuerdos cuando su Presidente teaga a bien convocarla a tal objeto, una vez finalizado el plazo de admisión.

Todos los pagos, por consecuencia, de cualquier acto de gestión, se considerarán sujetos al impuesto correspondiente y liquidación de Derechos Reales:

ARTICULOS A ADQUIRIR

Sal.

Leña ranchos.

Leña hornos.

Leña para gasógenos.

Carbón vegetal.

Carbón para gasógenos.

Paja piensos (nueva cosechà).

Algodón borra.

Esparto.

Levadura artificial.

Melilla, 9 de marzo de 1943.

P. 1-1.

ANUNCIOS

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

En virtud de órdenes de la Superioridad, la Dirección del DIARIO OFICIAL y COLECCION LEGISLATIVA suplica a los Jefes de Cuerpos, Centros y Dependencias, que tengan cuenta corriente en la Caja Central Militar, se abstengan de efectuar remesas en metálico por ningún concepto, ya que los débitos contraídos con esta Administración serán compensados mediante cargos pasados por intermedio de la citada Caja Central Militar.

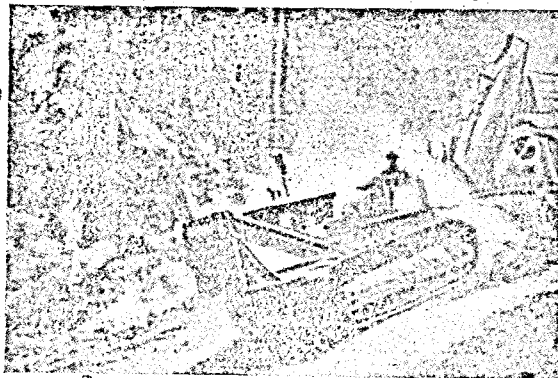
La misma súplica se hace extensiva a los señores suscriptores Jefes de unidades que dependen administrativamente de los citados organismos.

HORNO Y PANADERIA

DE

ANTONIO PEÑALVER OCAÑA

Calle Baja, 24 - Alcaudete (Jaén)



S. E. D. E. F. A. L.

Sociedad Española de Explotaciones Forestales y Agrícolas, Ltda.

COMPRA DE MONTES MADERABLES
Y EXPLOTACION DE LOS MISMOS

Carrera de San Jerónimo, 13
MADRID

HORNO Y VENTA DE PAN

DE

MANUEL GÁLVEZ LÓPEZ

Calle Carrera, núm. 16
MARTOS (Jaén)

HIJO DE D. SABADELL SERRA

Constructor maquinaria centrifugas, oscilantes, detonadora
de tres siibatos

Meridiana, 97 - BARCELONA

PEDRO MESTRES

LADRILLOS

Villanueva y Geltrú

NILO BAR

Café, cerveza, vinos y licorés

Martín Villa, 7 - Teléfono 23295 - SEVILLA

SERVICIO GEOGRÁFICO DEL EJÉRCITO

Se advierte que no se admiten sellos de Correos en cantidad superior a UNA PESETA, por pago de pedidos que se hagan a este Servicio. Los sellos de Correos recibidos en importe superior a dicha cantidad, serán devueltos a origen.

Madrid, 12 de marzo de 1943.—EL CORONEL DE E. M. JEFE.